

## EXTRACTO

### Sr. Director General de Aguas

**EDUARDO JOSÉ NOVOA ZEGERS**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, Cédula Nacional de Identidad N° 10.354.776-8 y **PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad N° 5.742.895-3 ambos en representación, según se acreditará, de **AGRÍCOLA SANTA OLGA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.051.990-1, todos domiciliados, para estos efectos, en Fundo Santa Olga, camino a Roma s/n, comuna de San Fernando, Provincia de Colchagua, Región de O'Higgins, de conformidad con lo previsto en los artículos 5, 6, 20, 130 y siguientes y 140 del Código de Aguas, y sus modificaciones contenidas en la ley 20.017 y 20.099, y en las disposiciones pertinentes de la Resolución DGA N° 425, de 31 de diciembre de 2007, que establece normas de exploración y explotación de aguas subterráneas y su Reglamento, con el objeto de utilizar el agua para uso agrícola en el regadío del predio que se individualiza, solicitan se sirva constituir en favor de nuestra representada, un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, a extraerse en forma mecánica desde un pozo por un caudal total de 48 litros/segundo, y un volumen total anual de 1.513.728 metros cúbicos, ubicado en el acuífero Tinguiririca, sector San Fernando, en la comuna de San Fernando, Provincia de Colchagua, Región de O'Higgins.

El referido pozo se encuentra al interior de un inmueble denominado "Sector B de la Parcela N° 11 del Proyecto de Parcelación Las Rosas de Antivero" inscrito a nombre de nuestra representada, a fojas 102 número 174 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando correspondiente al año 2006, en las coordenadas U.T.M. Norte: 6.170,044 Km., Este: 321,322 Km., Datum WGS 84, Huso 19.

Se solicita un área de protección de 200 metros de radio con centro en el eje del pozo.

El enlace permanente para este aviso es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=86028>

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.